



GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL

2025-2027



AYUNTAMIENTO DE
XONACATLÁN
2025 • 2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

No. 005

Plaza Juárez, número 1, Colonia Centro,
C. P. 52060

Xonacatlán, México.
Viernes 31 de enero de 2025

SUMARIO

Sección Primera

[...] Se publica la Convocatoria para la elección y designación del(a), Contralor(a) Municipal, lo anterior efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

[...] Se publica la Convocatoria para la elección y designación del(a), Contralor(a) Municipal, lo anterior efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Sección Primera

[...] Se publica la Convocatoria para la elección y designación del(a), Contralor(a) Municipal, lo anterior efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México





GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL

2025-2027



AYUNTAMIENTO DE
XONACATLÁN
2025 • 2027

No. 005

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 111 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO A LA DETERMINACION EMITIDA EN LA TERCERA SESION ORDINADRIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN EL PUNTO NUMERO XI INCISO F) NUMERAL 2 DEL ORDEN DEL DIA

CONVOCA

A la ciudadanía en general a participar en el proceso de selección y designación del(a) Contralor(a) Municipal, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: De los requisitos: las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Secretaría del Ayuntamiento de Xonacatlán, los requisitos establecidos en los artículos 96 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; conforme a las siguiente:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, de conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- II. Contar con residencia en el Estado de México, preferentemente en el municipio de Xonacatlán, por un periodo no menor a seis meses a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria;
- III. Tener más de 28 años de edad;
- IV. Contar con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año en la administración pública, con anterioridad a la fecha de su designación y con certificación de la competencia laboral en funciones, expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México; en el caso de estar en trámite, cotar con dicho documento expedido por la institución certificadora, que garantice la entrega del mismo
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado(a) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación de documentos, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública quedará inhabilitado(a) para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- VI. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública;
- VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VIII. No estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa; y
- IX. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género.

SEGUNDA: De la documentación probatoria: deberán ser entregados en original con copia para cotejar para y acreditar el cumplimiento de los requisitos:

- I. Acta de nacimiento;
- II. Credencial de Elector;





GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL

2025-2027



AYUNTAMIENTO DE
XONACATLÁN
2025 • 2027

No. 005

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

III. Constancia de vecindad expedida por la autoridad competente;

IV. *Curriculum vitae* con fotografía debidamente soportado, con documentación original para su cotejo, señalando nombre completo, fecha de nacimiento, correo electrónico y teléfono de contacto.

Se deberán señalar y destacar los años de experiencia en materia de fiscalización, control y manejo de recursos con los que cuente la o el aspirante, así como las actividades y funciones que ha realizado en las materias señaladas.

También, la o el aspirante deberá señalar y destacar la antigüedad que ostente en su ejercicio profesional señalando los años de ejercicio respectivo y práctica en su área;

V. Título profesional legalmente expedido en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año;

VI. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que la o el aspirante manifieste que, no ha sido condenado(a) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad; y que no ha sido condenado(a) por delito que se trate de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública; que no ha sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; y además, que no ha sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género.

VII. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria;

VIII. Constancia de no deudor alimentario;

IX. Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública; e

X. Informe de antecedentes no penales, emitido por autoridad competente para tal efecto.

TERCERA: Fecha, hora y lugar de la recepción de documentos: la documentación que acredite los requisitos será entregada los días 31, de enero 4, 5, 6, 7, de febrero de 2025, en un horario comprendido de 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal Planta Alta, con domicilio en Plaza Juárez No1, Col. Centro. Xonacatlán Estado de México.

Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que pudieran contener, serán tratados de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad de la presente Convocatoria.

Asimismo, las y los aspirantes deberán otorgar su consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de sus datos personales. No procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de la presente Convocatoria, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

CUARTA: con la documentación recibida. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento, integrará los expedientes individuales

QUINTA: Una vez integrados los expedientes individuales de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá al Presidente Municipal de Xonacatlán los expedientes de las personas aspirantes, para que en uso de las atribuciones que le confiere el segundo párrafo del

artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la evaluación de las personas aspirantes y formule la terna que someterá a la consideración del Cabildo,

para la designación de la persona titular de la Contraloría Municipal, quien tomará protesta ante el Cabildo, previo a asumir el cargo.

SEXTA: Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento de Xonacatlán.

SÉPTIMA: La presente convocatoria estará sujeta a lo establecido en los artículos 9, fracción VII, 12, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de México y los aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de México.





GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



AYUNTAMIENTO DE
XONACATLÁN
2025 • 2027
No. 005

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

RÚBRICA

JOAQUIN RUIZ ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE XONACATLÁN

RÚBRICA

JUAN RAUL ALGARA SANDOVAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN, MÉXICO
2025-2027**

Joaquín Ruiz Esquivel
Presidente Municipal Constitucional

Hilaria Gutiérrez Toris
Síndica Municipal





GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL

2025-2027



AYUNTAMIENTO DE
XONACATLÁN
2025 • 2027
No. 005

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Josué Sánchez Martínez
Primer Regidor

Abigail Margarita Matías Ortega
Segunda Regidora

Yovani Varela García
Tercer Regidor

María del Carmen Vidaurri Sánchez
Cuarta Regidora

Brandon Rodríguez Palencia
Quinto Regidor

Oswaldo Matías Mendoza
Sexto Regidor

Juan Carlos Montiel León
Séptimo Regidor

Juan Raúl Algara Sandoval
Secretario del Ayuntamiento

